ANEXO XIX TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(ADJUDICACIÓN CONTRATOS BASADOS)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000517046

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[66].

El tratamiento consistirá en: Acuerdo marco de servicios Postales documentales y de correspondencia.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Ejecución de los servicios postales documentales y de correspondencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.	Personas destinatarias de estos servicios postales.	Documento nacional de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma, así como cualquier otro dato del que por la naturaleza del servicio tenga conocimiento.

C) Elementos del tratamiento.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

X	Recogida (captura de datos)	X	Registro (grabación)	X	Estructuración
	Modificación	X	Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)
X	Consulta		Cesión		Difusión
	Interconexión (cruce)		Cotejo		Limitación
	Supresión		Destrucción (de copias temporales)	X	Conservación (en sus sistemas de inf.)
	Duplicado		Copia (copias temporales)	X	Copia de seguridad
	Recuperación		Otros (especificar):		

D) Disposición de los datos al terminar la prestación.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación (o el responsable del tratamiento cuando no coincidan), no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Y para que conste y surta los efectos, se expide el presente documento acreditativo, en Madrid a fecha de la firma electrónica

50457988J YOLANDA ORCAJADA (R: A83052407)
Firmado digitalmente por 50457988J YOLANDA ORCAJADA (R: A83052407)
Fecha: 2026.02.05 13:16:00 +01'00'

Fdo.: Yolanda Orcajada de la Torre
Directora Comercial

Firmado digitalmente por: MONZO TORRECILLAS, JAVIER
Fecha: 2026.02.06 12:55:27 +01'00'

Fdo.: Javier Monzó Torrecillas
Director Financiero